

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO					
CALARCÁ			QUINDÍO		
viernes, 14 de octubre de 2022					No. 144
RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ACTUACIÓN
2019-00161	ADJUDICACIÓN DE APOYOS	RUBIELA CASAS HERNÁNDEZ	JHONATAN DANIEL LÓPEZ CASAS	13/10/2022	INCORPORA REQUIERE ABOGADA
2021-00036	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD C.	SANDRA PATRICIA ESPITIA CAMPOS	SIN NOTIFICAR	13/10/2022	RECHAZA DILIGENCIAS REQUIERE DEMANDANTE
2022-00111	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARÍA EUGENIA VILLARRAGA BETANCUR	SIN NOTIFICAR	13/10/2022	REQUIERE DEMANDANTE SO PENA SANCIÓN
2022-00112	NULIDAD MATRIMONIO C.	ALEYDA QUICENO OLAYA	SIN NOTIFICAR	13/10/2022	RECHAZA DILIGENCIAS REQUIERE DEMANDANTE

La presente notificación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 9º de la Ley 2213 del 2022.

Las providencias que pueden ser objeto de publicación, podrá verlas en la publicación de providencias en la misma página WEB (autos); las demás providencias (N/A) deberán ser solicitadas a través del correo electrónico jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, siempre que no se cuente previamente con acceso al expediente caso en el cual podrán seguir todas las actuaciones del mismo. **SE RECUERDA QUE LOS TRÁMITES QUE INMISCUYEN DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA CUENTAN CON RESERVA LEGAL, RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁN PUBLICADAS LAS MISMAS.**

ANA MARÍA PELÁEZ LONDOÑO
SECRETARIA AD HOC

Igualmente se le informa que están dispuestos para su atención los siguientes canales: Línea telefónica, habilitada igualmente en WhatsApp: 3127722788. Teams.microsoft: En el siguiente enlace, al cual puede acceder desde cualquier dispositivo, dando clic en el siguiente enlace: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a899eadfe018d495d97a22f1471fb14c8%40thread.tacv2/1593963748103?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%220c881771-a95b-472b-a901-fee20cc2c7c2%22%7d>. Previamente deberá llamar telefónica o enviar mensaje al WhatsApp o al correo electrónico jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, la hora de conexión, lo cual deberá realizar con una antelación no interior a 15 minutos.

